

DISPOSICIÓN Nº 1799

BUENOS AIRES, 14 MAR 2011

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-6139-09-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma CLOROTEC S.A., inscripta en el R.N.E. como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el Nº 020034461, solicita autorización para incorporar el Establecimiento sito en la calle Septiembre 151 – Escobar – Provincia de Buenos Aires; la baja del Establecimiento ubicado en la calle Int. A. Ávalos 3651 – Munro – Provincia de Buenos Aires; y la modificación de rubro para el que fuera habilitada, ante el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3°, inc. b), d), e), y Art. 8°, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma CLOROTEC S.A., inscripta en el R.N.E. como Elaborador,



KJ.

//..

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSICIÓN Nº 1799

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

//..

Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el Nº 020034461, con domicilio en la Av. Guillermo Udaondo 1290/96 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la incorporación del Establecimiento en la calle Septiembre 151 – Escobar – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de

Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente

Disposición.

ARTICULO 2°: La Dirección Técnica será ejercida por el Ing. Químico: Aboud, Daniel Alfredo (Mat. Nº 46.384).

ARTICULO 3°: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 7171/06 N° 7171/06, bajo el N° 020034461, a la firma CLOROTEC S.A., con Establecimiento ubicado en la calle lnt. A. Ávalos 3651 – Munro – Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alímentos, atento lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, cuya vigencia continuará siendo la conferida por Disposición A.N.M.A.T N° 7171/07.

ARTICULO 5°: Registrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifiquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-6139-09-9

DISPOSICIÓN № 1799

OF OTTO A ORSINGHER





ANEXO I

Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Desinfectantes de aguas/piscinas (líquidos)
- Floculantes/Coagulantes para aguas (líquidos)
- Alguicidas (líquidos)

Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Desinfectantes de aguas/piscinas (sólidos/granulados/polvos/pastillas)
- Regulador de PH (sólidos/polvos)

EXPTE, Nº 1-47-2110-6139-09-9

DISPOSICION N° 1799

OF OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR